



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-181-2023
Formulario **CM 3137**
EXP- 212-2023

PARTIDO POLITICO "VALOR"

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, Representante Legal del Partido Político **VALOR**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA EULALIA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3137**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos. -----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia. -----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según consta en el Acta Número 7-2023 celebrada con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3137**, consigna la postulación de los señores: Lucas Diego Juan Candidato al Cargo de Alcalde, Francisco



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Mateo y Mateo Candidato al cargo de Síndico Suplente Uno y Catarina Francisco Nicolás Candidata al cargo de Concejal Suplente Uno, quienes presentan inconsistencias en la Declaración Jurada en relación al CUI del documento personal de identificación; así mismo consigna como Vacantes los cargos: Concejal Titular Seis, Concejal Titular Siete, Concejal Suplente Dos y Concejal Suplente Tres, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-079-2023 de fecha 23/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo hecho entrega de los documentos corregidos el Representante Legal del partido político **VALOR**, subsanando las inconsistencias identificadas de los cargos de Alcalde Síndico Suplente Uno y Concejal Suplente Uno, según consta en el folio número 3, 4, 5, 8, 28, 52, 64, 65, 71, 72 y 113 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA EULALIA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VALOR**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitres.-----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 3137**, señores: Alcalde: Lucas Diego Juan; Síndico Titular Uno: Benito Juan Pedro; Síndico Titular Dos: Francisco Mateo Francisco; Síndico

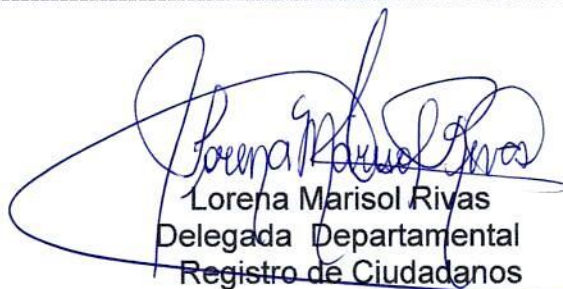


Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Suplente Uno: Francisco Mateo y Mateo; Concejal Titular Uno: Bernabé Diego Antonio;
Concejal Titular Dos: Cristóbal Antonio Juárez; Concejal Titular Tres: Pedro Basilio Mateo;
Concejal Titular Cuatro: Antonio Basilio Basilio; Concejal Titular Cinco: Francisco de
Francisco Santos; Concejal Titular Seis: VACANTE; Concejal Titular Siete: VACANTE;
Concejal Suplente Uno: Catarina Francisco Nicolás; Concejal Suplente Dos: VACANTE;
Concejal Suplente Tres: VACANTE. -----

3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.-----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.-----
5. **NOTIFÍQUESE.**-----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, Representante Legal del Partido Político: VALOR, en el Departamento de Huehuetenango.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-181-2023** de fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 212-2023, Formulario No. **CM 3137** del municipio de **SANTA EULALIA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Manuel Roberto Estrada Chay DPI 1907 06759 1301

Quien de enterado: si firmó: _____

DOY FE: f:

Lorena Marisol Rivas

Delegada Departamental
Tribunal Supremo



Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan